



CENTRO TELEFÓNICO DEL MUNICIPIO
TELÉFONO: 011-5511
www.municipalidadves.gov.gv

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2015/MVES

Villa El Salvador, 11 de Diciembre de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;



VISTO: El Oficio N°030-2015-SERVIR/ENAP-DA del Director Académico de la Escuela Nacional de Administración Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Informe N° 934-2015-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 927-2015-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el informe N° 571-2015-CAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 2019-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante Oficio N° 030-2015/SERVIR/ENAP-DA del Director Académico de la Escuela Nacional de Administración Pública en respuesta al Oficio N° 292-2015-GM/MVES remite el proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional con la ENAP-SERVIR;

Que, con informe N° 934-2015-UGRH-OGA/MVES y Memorando N° 927-2015-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Administración, respectivamente, opinan favorablemente por la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional propuesto;

Que, a través del Informe N° 571-2015-CAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por lo que recomienda se pongan todos los actuados a consideración del Concejo Municipal;

Que, a través del Memorando N°2019- 2015-GM/MVES, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General a fin de que sea elevado al Concejo Municipal para su análisis y evaluación respectiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, que Aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, establece reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, estableciendo en su Artículo 4° respecto al órgano Rector de la Capacitación para el Sector, que: "Corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (...), como organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público".

Que, el Convenio propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil tiene como objeto desarrollar acciones conjuntas a fin de implementar cursos de formación y capacitación para los funcionarios, directivos y servidores de la Municipalidad de Villa El Salvador, a través de la Escuela Nacional de Administración Pública – ENAP, al cual desarrollará programas de formación y capacitación.

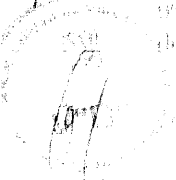
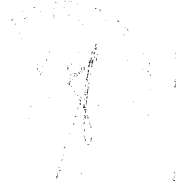
Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Estando a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta el siguiente:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Principio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 09 2500
TELEFAX 202 0071
www.munives.gob.pe

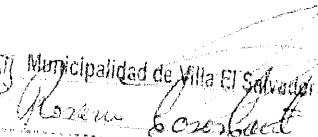
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, que consta de trece (13) cláusulas y que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo; y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística, se le encarga la publicación del presente Acuerdo en el portal web: www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO IÑIGO PERALTA
ALCALDE